MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M. N° 579 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MODALIDAD DE CE N° 04/2021 CON ID N° 389568 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA.-

Luque, 08 de Marzo de 2021.

VISTA: La disposición de la Ley N° 2051/2003 y decretos reglamentarios N° 2992/2019 de Contrataciones Públicas, y.-

La necesidad de agilizar la realización del llamado concerniente a la modalidad de CONTRATACION POR EXCEPCION, para el año 2021.-

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 9. Formulación del Programa Anual de Contrataciones. Decreto N° 2992/19. Para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), cada dependencia administrativa de la convocante deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación (UOC) sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y a programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información establecida en el artículo siguiente.-

Que, existe la necesidad de aprobar el PAC con el objeto de reparar lo relacionado a la planta asfáltica.-

Por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad...".-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para el año 2021 para el proceso de **CE N° 04/2021 CON ID N° 389568 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA.-**

Art. 2° **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de **CE N° 04/2021 CON ID N° 389568 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA.-**

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos de la Ley 2051/03.-

Art. 4° **COMUNICAR**, cumplir y archivar.-

Abog. Javier Alejandro Jacquet Arandia
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM N° 580 /2021

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CE N° 04/2021 CON ID N° 389568 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO -

Luque, 08 de Marzo de 2021.-

VISTO: La necesidad de realizar el llamado a **CE N° 04/2021 CON ID N° 389568 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.-**

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el rubro ___ – **CE N° 04/2021 CON ID N° 389568 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO**, se encuentra debidamente previsto en el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2021; la Dirección de Administración y Finanzas informa que existe disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2021 para la implementación del llamado respectivo.-

Que, existe la necesidad de iniciar el procedimiento del llamado con el objeto de paliar las necesidad conforme a la **CE N° 04/2021 CON ID N° 389568 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO**, consignados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Luque a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2021.-

El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque.-

Que, en tal sentido, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 33, donde expresa Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan;

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

De conformidad al Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 y del Decreto N° 2992/19, por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"-

El Intendente Municipal de Luque

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de **CE N° 04/2021 CON ID N° 389568 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.-**

Art. 2° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 2051/03.-

Art. 3° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

ABOG. JAVIER ALEJANDRO JACQUET ARANDA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRÍA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL